



Para despachos, de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Sun On.<sup>ra</sup> Resoluciones. La ingeniosa, y delicada Filosofia  
con que entabla a su favor, y descubre el origen de nombrar  
Capp.<sup>no</sup> del partido de la Encarnacion, por el arbitrio q<sup>to</sup> toma-  
va aquel Hermitano Exempto, cuyo descubrim.<sup>to</sup> y apoteosis  
se ha hecho al parecer desde los principios de este expediente  
en el que no suena hasta ahora, se lleva un sacerdote de este  
pueblo para q<sup>to</sup> diga allí viva en los dias festivos, omi-  
tiendo en esta Klacion, la de, si el tal sacerdote se pedi-  
ria por el buen Hermitano, a el Curá, al Vicario, ò a el  
Ayuntam.<sup>to</sup>; pareciendole acas, que esta Circunstancia nada  
interesa para el asunto, y si, el que queda a juicio se pro-  
denten: tampoco nos dice, si en el caso se nuxera o plazan  
procurara dho Hermitano otro Sacerdote, ò eclesiastico por  
lo menos, para Confesarlos, como no sea que el mismo  
se hallare avilitado para estas funciones, y en tal caso,  
esta tambien averiguar quien le prestava esta actitud,  
como tambien, el modo de conformar esta practica, y prin-  
cipio, con la que la Villa expuso en su primer pedim.<sup>to</sup> presun-  
tado ante el Consejo para este expediente, en que da por  
supuesto que antiguam.<sup>te</sup> nombrava un sacerdote secular,  
ò Regular, con el titulo de Hermitano de aquella Hermita,  
pues que en una parte tenemos Hermitano avilitado q<sup>to</sup>  
celebra, y en otra solo para buxas quien celebre, tam-  
poco nos intruye el privilegio con que entonces podia sacar  
un Regular, de su clausura para titularlo Hermitano de  
la Encarnac.<sup>on</sup> con fixa Indencia, como dice en segunda,  
vieu que esta facultad la podremos considerar entre